



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 00018-2024-MDL-OGAF

Lince, 22 de febrero de 2024

**VISTO:** La Resolución de Oficina General N° 00007-2024-MDL/OGAF de fecha 19 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Oficina General N° 00007-2024-MDL-OGAF de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-MDL “Normas para la Apertura, Administración, Control y Liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lince”;

Que, efectuada la revisión de la mencionada Resolución de Oficina General se advierte que se consignó la aprobación de la Directiva N° 001-2024-MDA debiendo ser lo correcto Directiva N° 002-2024-MDL, habiéndose por tanto incurrido en error material que debe ser corregido;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Por las razones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 212.1 del artículo 212 del texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Corregir el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Oficina General N° 00007-2024-MDL-OGAF de fecha 19 de enero de 2024, en lo relacionado a la numeración de la Directiva aprobada, debiendo entenderse que se aprueba la Directiva N° 002-2024-MDL “Normas para la Apertura, Administración, Control y Liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lince”, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Tesorería.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmSqYINgoJZgwXR9XX%2B3oLagolXU>